



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0015  
NOTA Nº:  
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 03 ENE. 2019

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para  
exposición, conocimiento de la opinión pública y fines que estime corresponder,  
copia certificada de la Resolución I.P.V. Nº 0009/19.

Atentamente.

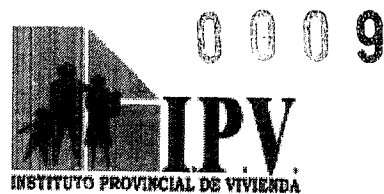
|      |
|------|
| IPV  |
| DGAA |
| jnml |
|      |

SECRETARÍA DE VIVIENDA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
USHUAIA, 03/01/19 10:57  
Número: 02 Folios: 3  
Expte. N°  
Origen:  
Recibido:

Mauro N. OLEA  
Dir. Gral. Área Administración  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 03 ENE 2019

VISTO: la Resolución N° 0002/19 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se procede a la restitución de la vivienda sita en Río Almanza N° 1230 - Piso 1° - Dpto "A", perteneciente a la Obra "80 Viviendas LEUM", en la urbanización Río Pipo de esta ciudad,

Que a Fs. 31 del legajo de inscripción en la Demanda General, cuyo titular es la Sra. Marisa Alejandra GUERRERO, D.N.I. N° 32.136.002, el Presidente del I.P.V., autoriza a que se la asigne la vivienda recuperada, sita en Río Almanza N° 1230 - Piso 1° - Dpto "A", perteneciente a la Obra "80 VIVIENDAS LEUM".

Que el Área Social informa que la Sra. Marisa Alejandra GUERRERO, D.N.I. N° 32.136.002, inscrita en la Demanda General de Vivienda, ha cumplimentado con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional I.P.V., previsto en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Marisa Alejandra GUERRERO, D.N.I. N° 32.136.002, como postulante y preadjudicatario que reúne el perfil y que ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a la Sra. Marisa Alejandra GUERRERO, D.N.I. N° 32.136.002, como postulante y preadjudicatario a la vivienda sita en Río Almanza N° 1230 - Piso 1° - Dpto "A", perteneciente a la Obra "80 VIVIENDAS LEUM", en la urbanización Río Pipo de esta ciudad, en carácter de "condicional", sujeta a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad.-

So  
12/1

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Juan Nicolás MIRANDA L.  
Área Administración  
Instituto Provincial de Vivienda

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



03 ENE 2019

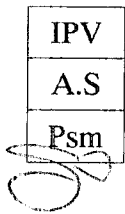
...///2

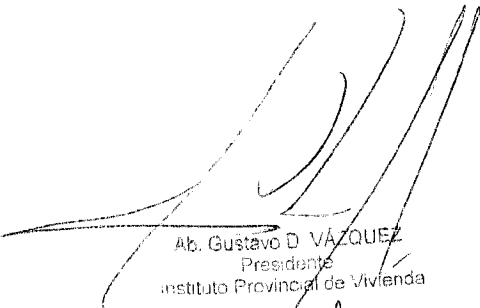
dad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

0009



  
Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Juan Nicolás MIRANDA L.  
Área Administración  
Instituto Provincial de Vivienda